



ACUERDO No. CSJBTA22-110
21 de octubre de 2022

“Por el cual se adiciona el reparto a los Juzgados Administrativos transitorios de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el artículo 4° del Acuerdo PCSJA22-11918 expedido el 2 de febrero de 2022 por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 20 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022 creó tres juzgados administrativos transitorios en Bogotá, para conocer de los procesos en trámite generados en las reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar que se encontraban a cargo de los despachos transitorios que operaron en el 2021, así como de los demás de este tipo que reciban por reparto.

Que el artículo 4° del Acuerdo PCSJA22-11918 facultó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para asignar los procesos a los juzgados administrativos transitorios en aras de garantizar el cumplimiento de las metas, y en tal virtud este Consejo Seccional dispuso continuar la asignación de los procesos en la forma establecida en el Acuerdo CSJBTA21-44 del 9 de junio de 2021, así:

Juzgado permanente de la Sección Segunda que remite	Juzgado transitorio receptor
Del 7 al 18	1°
Del 19 al 30	2°
Del 46 al 57	3°

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de junio de 2022 el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente un Juzgado Administrativo en la Sección Segunda de Bogotá, al cual se asignó la denominación de Juzgado 67 Administrativo de Bogotá.

Que el día 19 de octubre de 2022 el señor Juez Coordinador de los Juzgados Administrativos de Bogotá informó que el nuevo Juzgado 67 Administrativo ya empezó a recibir por reparto procesos de los que conocen los juzgados transitorios, y la titular de ese estrado judicial manifestó su impedimento para conocer los mismos, sin embargo, aún no se ha determinado a qué juzgado transitorio se debe remitir dichos procesos.

Que, conforme a los reportes estadísticos realizados en el SIERJU con corte al 30 de septiembre de 2022, se observa que los juzgados administrativos transitorios de Bogotá presentan las cargas que se exponen a continuación, siendo el Juzgado 1° el de menor carga:

Juzgado transitorio	Carga
1°	1077
2°	1500
3°	1850

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-110 del 21 de octubre de 2022. Por medio del cual se adiciona el reparto a los Juzgados Administrativos transitorios de Bogotá

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12001 del 3 de octubre de 2022 se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2022 los juzgados administrativos transitorios creados con el Acuerdo PCSJA22-11918.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 20 de octubre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar al reparto de los Juzgados Administrativos transitorios de Bogotá los procesos generados en reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen similar provenientes del nuevo Juzgado 67 Administrativo de Bogotá, de modo que en adelante se procederá a realizar el reparto a los juzgados administrativos transitorios de acuerdo con las siguientes reglas de redistribución:

Juzgado permanente de la Sección Segunda que remite	Juzgado transitorio receptor
Del 7 al 18, y el 67	1°
Del 19 al 30	2°
Del 46 al 57	3°

ARTICULO 2°. Los Juzgados permanentes prestarán el apoyo secretarial de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11918 y, en aplicación de los principios que celeridad, economía, eficiencia y eficacia, remitirán oportunamente los procesos para el cumplimiento y aprovechamiento cabal de la medida de descongestión creada.

ARTICULO 3°. La Coordinación y la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos prestarán el apoyo necesario para la aplicación de este Acuerdo.

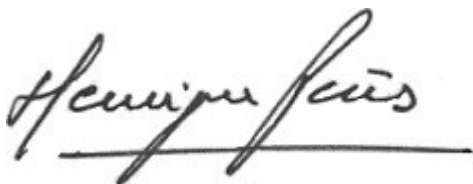
ARTICULO 4°. *Comunicar este Acuerdo* al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, al Juez Coordinador de los mismos y a los Juzgados comprometidos con la adición, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5°. *Publicar* este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

EMT/ ffnm